

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GÓMEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintidós de julio de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA y el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015 (40/2015)**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día veintidós de julio de 2015 en la Sala de Juntas (1ª planta) de

este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/350.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015.-*

*2/351.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015.-*

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

*3/352.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS Nºs 24 A 34 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 263/15-291/11).-*

#### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE**

##### **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES**

*4/353.- APROBACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL I.V.A. RESPECTO AL CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE EN LA C/ PARÍS Y FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRIMER PERÍODO. (EXPTE. 93/14).-*

#### **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

##### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

*5/354.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACUERDO CON "ZOO DE MADRID" Y "PARQUE DE ATRACCIONES DE MADRID".-*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinte de julio de dos mil quince, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/350.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **2/351.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma con la siguiente rectificación, a propuesta del Sr. Secretario General Pleno:

➤ En relación con el punto nº 3/334 de dicha sesión, relativo al "Nombramiento de Directores Generales", se ha producido un error en la documentación presentada y en consecuencia en el acuerdo adoptado, y así,

• **donde dice:**

"..... la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR:**

**PRIMERO.-** El **NOMBRAMIENTO** como Directores Generales a las personas que se indican para las Direcciones Generales que se consignan en las Áreas que igualmente se hacen constar:

-ÁREA DE PRESIDENCIA.

Dirección General de Seguridad y Emergencias a D. **JOSÉ RAMÓN DEL ÁLAMO VELASCO** con DNI nº 03779980 E, Personal Militar en Administración Civil, Grupo A1.

.....”

- **debe decir:**

".....

**PRIMERO.- El NOMBRAMIENTO como Directores Generales.....:**

- **ÁREA DE PRESIDENCIA.**

Dirección General de Seguridad y Emergencias a **D. JOSÉ ROMÁN DEL ÁLAMO VELASCO** con DNI nº 03779980 E, Personal Militar en Administración Civil, Grupo A1.

....."

**MANTENIÉNDOSE** el resto del referido acuerdo nº 3/334 en los términos establecidos.

## **ÁREA DE PRESIDENCIA**

### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**3/352.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS NºS 24 A 34 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 263/15-291/11).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias (P.D. el Director General de Seguridad y Emergencias, Sr. Del Álamo Velasco), de fecha 17 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 24 AL 34 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 263/2015 –291/2011).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

"APROBAR los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS S.A. para el Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Sistemas de Videovigilancia y Control de Accesos y sus Comunicaciones del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%".

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 24**

<b>PC.24</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de cámara IP Autodome Easy II de interior con PTZ</b>			
	1,00	Ud. Suministro de cámara IP Autodome Easy II de interior con PTZ	1.341,30	1.341,30
	4,00	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	97,76
	4,00	H. Ayudante-Electricista	19,20	76,80
			<b>TOTAL</b>	<b>1.515,86</b>

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 25**

<b>PC.25</b>	<b>Ud. Suministro e instalación HPOE-1200 G</b>			
	1,00	Ud. Suministro de HPOE-1200 G	403,00	403,00
	1,00	H. Oficial Especialista en Inst. eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	<b>427,44</b>

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 26**

<b>PC.26</b>	<b>Ud. Suministro e instalación switch Alcatel-lucent omniswitch 6450 24p</b>			
	1,00	Ud. Suministro de switch Alcatel-lucent omniswitch 6450 24p	877,50	877,50
	1,00	H. Oficial Especialista en Inst. eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	<b>901,94</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 27**

<b>PC.27</b>	<b>Ud. Suministro SFP Gigabit Ethernet 1000 BASE LX</b>			
	1,00	Ud. Suministro de SFP Gigabit Ethernet 1000 BASE LX	165,00	165,00
			<b>TOTAL</b>	165,00

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 28**

<b>PC.28</b>	<b>Ud. Suministro e instalación conversor de medio, incluso fuente de alimentación</b>			
	1,00	Ud. Suministro de conversor de medio	190,57	190,57
	1,00	Ud. Suministro de fuente de alimentación	19,95	19,95
	1,00	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	234,96

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 29**

<b>PC.29</b>	<b>Ud. Suministro e instalación jumper fibra óptica monomodo SC/PC-LC/PC de 1,5 m</b>			
	1,00	Ud. Suministro de jumper fibra óptica monomodo SC/PC-LC/PC de 1,5 metros	19,45	19,45
	0,02	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
			<b>TOTAL</b>	19,94

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 30**

<b>PC.30</b>	<b>MI. Suministro e instalación de tubo metalico de PG-32.</b>			
	1,00	Ud. Suministro de tubo metálico de PG-32.	9,78	9,78
	0,16	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	13,69

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 31**

<b>PC.31</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de regleta base 8 schucko con interruptor 19''</b>			
	1,00	Ud. Suministro de de regleta base 8 schucko con interruptor	53,08	53,08
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	<b>56,99</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 32**

<b>PC.32</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de Interruptor magnetotérmico IK60N 6KA II 16 A</b>			
	1,00	Ud. Suministro de Interruptor magnetotérmico IK60N 6KA II 16 A	11,76	11,76
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	<b>15,67</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 33**

<b>PC.33</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de Diferencial II 25 A 30 mA</b>			
	1,00	Ud. Suministro de Diferencial II 25 A 30 mA	28,74	28,74
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	<b>32,65</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 34**

<b>PC.34</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de distribuidor de video de 16E/32S.</b>			
	1,00	Ud. Suministro de distribuidor de video de 16E/32S.	568,20	568,20
	1,00	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	<b>592,64</b>

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 17 de julio de 2015.

PD. (JGL de 23/6/15) EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo: José Román del Álamo Velasco.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 24 AL 34 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

#### ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de octubre de 2.013, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a INDRA SISTEMAS, S.A., por un presupuesto máximo de SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (711.964,00 €), por un porcentaje de baja lineal del 24,9525% de aplicación para el precio mensual del contrato, así como para el cuadro de precios unitarios aportado por el licitador en su oferta y un plazo de ejecución de CUATRO (4) años.

El contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2013.

#### SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 7 de julio del corriente, se ha emitido NRI del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Emergencia, informando que aunque el adjudicatario del contrato debía presentar Cuadro de Precios, en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación, se establecía la posibilidad de incorporar nuevos precios de cualquier elemento que el Ayuntamiento decidiese instalar, sin que su inclusión suponga una alteración del presupuesto inicial del contrato.

Con fecha de 22 de junio de 2.015, se han suscrito actas de precios contradictorios del 24 al 34.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

II.- El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II del TRLCPS que regula el contrato de servicios, así como por el PCAP y el PPT que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en este último la posibilidad de aprobar de mutuo acuerdo precios contradictorios no contemplados en el Cuadro de Precios inicialmente aportado por el contratista que resultó adjudicatario.

III.- Constan en el expediente actas de los precios contradictorios del 24 al 34 suscritas por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. J. Pedro Muñoz Martínez, con la conformidad del contratista. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%, y por lo tanto no existe inconveniente legal alguno en proceder, salvo mejor criterio, a su aprobación.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, la técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo

“APROBAR los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS S.A. para el Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Sistemas de Videovigilancia y Control de Accesos y sus Comunicaciones del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%”.

#### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 24**

PC.24	<b>Ud. Suministro e instalación de cámara IP Autodome Easy II de interior con PTZ</b>		
	1,00	Ud. Suministro de cámara IP Autodome Easy II de interior con PTZ	1.341,30 1.341,30
	4,00	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44 97,76
	4,00	H. Ayudante-Electricista	19,20 76,80
		<b>TOTAL</b>	<b>1.515,86</b>

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 25**

PC.25	<b>Ud. Suministro e instalación HPOE-1200 G</b>			
	1,00	Ud. Suministro de HPOE-1200 G	403,00	403,00
	1,00	H. Oficial Especialista en Inst. eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 26**

PC.26	<b>Ud. Suministro e instalación switch Alcatel-lucent omniswitch 6450 24p</b>			
	1,00	Ud. Suministro de switch Alcatel-lucent omniswitch 6450 24p	877,50	877,50
	1,00	H. Oficial Especialista en Inst. eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 27**

PC.27	<b>Ud. Suministro SFP Gigabit Ethernet 1000 BASE LX</b>			
	1,00	Ud. Suministro de SFP Gigabit Ethernet 1000 BASE LX	165,00	165,00
			<b>TOTAL</b>	

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 28**

PC.28	<b>Ud. Suministro e instalación convertor de medio, incluso fuente de alimentación</b>			
	1,00	Ud. Suministro de convertor de medio	190,57	190,57
	1,00	Ud. Suministro de fuente de alimentación	19,95	19,95
	1,00	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 29**

<b>PC.29</b>	<b>Ud. Suministro e instalación jumper fibra óptica monomodo SC/PC-LC/PC de 1,5 metros</b>			
	1,00	Ud. Suministro de jumper fibra óptica monomodo SC/PC-LC/PC de 1,5 metros	19,45	19,45
	0,02	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
			<b>TOTAL</b>	<b>19,94</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 30**

<b>PC.30</b>	<b>MI. Suministro e instalación de tubo metalico de PG-32.</b>			
	1,00	Ud. Suministro de tubo metálico de PG-32.	9,78	9,78
	0,16	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	<b>13,69</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 31**

<b>PC.31</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de regleta base 8 schucko con interruptor 19''</b>			
	1,00	Ud. Suministro de de regleta base 8 schucko con interruptor	53,08	53,08
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	<b>56,99</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 32**

<b>PC.32</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de Interruptor magnetotérmico IK60N 6KA II 16 A</b>			
	1,00	Ud. Suministro de Interruptor magnetotérmico IK60N 6KA II 16 A	11,76	11,76
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	<b>15,67</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 33**

<b>PC.33</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de Diferencial II 25 A 30 mA</b>			
	1,00	Ud. Suministro de Diferencial II 25 A 30 mA	28,74	28,74
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	32,65

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 34**

<b>PC.34</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de distribuidor de video de 16E/32S.</b>			
	1,00	Ud. Suministro de distribuidor de video de 16E/32S.	568,20	568,20
	1,00	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	592,64

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de julio de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Ingeniero Tco. de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Movilidad con fecha 7 de julio de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD  
A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: REMISIÓN PARA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 24 AL 34 DEL CONTRATO DE REPARACIÓN Y DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. 291/13.

El contrato indicado se adjudicó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2013 y posteriormente con fecha 4 de noviembre se firmó el contrato.

En dicho contrato el adjudicatario tenía que presentar un cuadro de

precios, no obstante, según el punto 9 del PPT se podría incorporar nuevos precios de cualquier elemento que el Ayuntamiento decidiese instalar, por este motivo se adjunta a la presente NRI 4 nuevos precios que resulta necesario aprobar para la ejecución del contrato.

Estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6% de beneficio industrial, del IVA correspondiente, así como la baja de adjudicación (24,9525%).

Es de mencionar que la aprobación de los citados precios contradictorios no supone incremento alguno del precio del contrato.

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón, a 7 de julio de 2015.

EL INGENIERO TÉCNICO DE OO.PP.- Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo. Luis Alberto Escudero Estévez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los precios contradictorios que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013, a INDRA SISTEMAS, S.A. para el SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN; **SIGNIFICÁNDOSE** que estos precios son en ejecución material, por lo que se verán afectados del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 24,9525%".

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 24**

PC.24	<b>Ud. Suministro e instalación de cámara IP Autodome Easy II de interior con PTZ</b>			
	1,00	Ud. Suministro de cámara IP Autodome Easy II de interior con PTZ	1.341,30	1.341,30
	4,00	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	97,76
	4,00	H. Ayudante-Electricista	19,20	76,80
		<b>TOTAL</b>		<b>1.515,86</b>

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 25**

<b>PC.25</b>	<b>Ud. Suministro e instalación HPOE-1200 G</b>			
	1,00	Ud. Suministro de HPOE-1200 G	403,00	403,00
	1,00	H. Oficial Especialista en Inst. eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	<b>427,44</b>

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 26**

<b>PC.26</b>	<b>Ud. Suministro e instalación switch Alcatel-lucent omniswitch 6450 24p</b>			
	1,00	Ud. Suministro de switch Alcatel-lucent omniswitch 6450 24p	877,50	877,50
	1,00	H. Oficial Especialista en Inst. eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	<b>901,94</b>

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 27**

<b>PC.27</b>	<b>Ud. Suministro SFP Gigabit Ethernet 1000 BASE LX</b>			
	1,00	Ud. Suministro de SFP Gigabit Ethernet 1000 BASE LX	165,00	165,00
			<b>TOTAL</b>	<b>165,00</b>

**ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 28**

<b>PC.28</b>	<b>Ud. Suministro e instalación conversor de medio, incluso fuente de alimentación</b>			
	1,00	Ud. Suministro de conversor de medio	190,57	190,57
	1,00	Ud. Suministro de fuente de alimentación	19,95	19,95
	1,00	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	<b>234,96</b>

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 29**

<b>PC.29</b>	<b>Ud. Suministro e instalación jumper fibra óptica monomodo SC/PC-LC/PC de 1,5 metros</b>			
	1,00	Ud. Suministro de jumper fibra óptica monomodo SC/PC-LC/PC de 1,5 metros	19,45	19,45
	0,02	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	0,49
		<b>TOTAL</b>		19,94

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 30**

<b>PC.30</b>	<b>MI. Suministro e instalación de tubo metálico de PG-32.</b>			
	1,00	Ud. Suministro de tubo metálico de PG-32.	9,78	9,78
	0,16	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
		<b>TOTAL</b>		13,69

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 31**

<b>PC.31</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de regleta base 8 schucko con interruptor 19''</b>			
	1,00	Ud. Suministro de de regleta base 8 schucko con interruptor	53,08	53,08
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
		<b>TOTAL</b>		56,99

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO N° 32**

<b>PC.32</b>	<b>Ud. Suministro e instalación de Interruptor magnetotérmico IK60N 6KA II 16 A</b>			
	1,00	Ud. Suministro de Interruptor magnetotérmico IK60N 6KA II 16 A	11,76	11,76
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
		<b>TOTAL</b>		15,67

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 33**

PC.33	Ud. Suministro e instalación de Diferencial II 25 A 30 mA			
	1,00	Ud. Suministro de Diferencial II 25 A 30 mA	28,74	28,74
	0,16	H. Oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	3,91
			<b>TOTAL</b>	32,65

### **ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 34**

PC.34	Ud. Suministro e instalación de distribuidor de video de 16E/32S.			
	1,00	Ud. Suministro de distribuidor de video de 16E/32S.	568,20	568,20
	1,00	H. de oficial Especialista en Instalaciones eléctricas	24,44	24,44
			<b>TOTAL</b>	592,64

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE**

#### **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE**

**4/353.- APROBACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL I.V.A. RESPECTO AL CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE EN LA C/ PARÍS Y FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRIMER PERÍODO. (EXPTE. 93/14).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Transportes, Sr. Gómez Velayos, de fecha 17 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA REPERCUSIÓN DEL I.V.A. RESPECTO AL CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE EN LA CALLE PARÍS DE ALCORCÓN Y LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRIMER PERÍODO**

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio

de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Adjudicada a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. por una canon anual/ fijo de 243.331,00 € IVA incluido y un canon anual variable por importe de 59.532,00 € IVA incluido por cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción que supere los 15.001 m<sup>3</sup> de combustible vendido y un plazo de 20 años, la concesión de dominio público de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) de Alorcón, para la construcción y posterior explotación con una estación de servicio o reportaje de combustibles, y a solicitud del interesado y en los términos del artículo 19a del pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que rige la concesión, ESTABLECER:

PRIMERO.- Que no es procedente el segundo párrafo del artículo 15º del pliego al no resultar aplicable a la concesión administrativa de dominio público los apartados 4 y 7g) del art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en consecuencia debe considerarse por no puesto, suprimiéndolo.

SEGUNDO.- Que no sujetándose al Impuesto del Valor Añadido la concesión de dominio público otorgada, no puede repercutirse el IVA en el canon a percibir por este Ayuntamiento resultado de la licitación y en consecuencia y considerando que el porcentaje aplicado por todos los licitadores en su oferta se corresponde con el tipo general del 21% pues no se está ante ninguno de los supuestos posibles de tipo reducido, el canon fijo anual a liquidar a CEPSA asciende a 201.100,00 euros (DOSCIENTOS UN MIL CIEN EUROS) y el canon variable a 49.200,00 euros (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS).

TERCERO.- La liquidación del canon se llevará a cabo una vez se otorgue la correspondiente licencia municipal de obra e instalación, que permitirá al concesionario disponer materialmente de la parcela iniciando las obras de la Estación de Servicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 17 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Fdo.- Ignacio Gómez Velayos.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“Asunto: REPERCUSIÓN DEL I.V.A. RESPECTO AL CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE EN LA CALLE PARIS DE ALCORCÓN Y LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRIMER PERÍODO.-**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 5 de marzo de 2015, punto 093/14, una vez celebrado procedimiento abierto y a la vista de

la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, procedió a adjudicar a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. por una canon anual/fijo de 243.331,00 € IVA incluido y un canon anual variable por importe de 59.532,00 € IVA incluido por cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción que supere los 15.001 m<sup>3</sup> de combustible vendido y un plazo de 20 años, la concesión de dominio público de la parcela 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) de Alcorcón, para la construcción y posterior explotación con una estación de servicio o reportaje de combustibles.

Notificada a CEPSA la adjudicación se procedió a preparar el correspondiente contrato. AL respecto y mediante diferentes comunicaciones de correo electrónico y su escrito de fecha 20 de abril de 2015 los representantes de CEPSA solicitaron aclaración respecto a los siguientes puntos:

- Liquidación del canon. Se les informó que aprobada la liquidación anual se giraría el correspondiente recibo para el ingreso del importe correspondiente en la entidad bancaria y periodo indicado. Finalizado el plazo, se recarga el porcentaje establecido y en el supuesto de impago, el recibo se traslada a ejecutiva. El representante de CEPSA manifestó que de girarse un recibo en lugar de la correspondiente factura, no procedería la repercusión del IVA. En caso contrario de emitir factura el Ayuntamiento se procedería a su abono con el IVA incluido.
- Fecha de liquidación del canon. Se les indicó que se aprobaría una vez suscrito el correspondiente contrato; lo anterior viene a suponer un plazo de dos meses desde la aprobación de la liquidación en período voluntario.
- Se puso de manifiesto igualmente un error de transcripción en el apartado segundo del artículo 15<sup>a</sup> del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas al no ser congruente con lo dispuesto en los anteriores artículos 10 y 11 del mismo.

Se procedió a solicitar informe a la Intervención Municipal respecto a la procedencia de la repercusión del IVA sobre el canon a percibir por este Ayuntamiento; con fecha 2 de julio del presente la Intervención ha emitido informe en el que se determina que, a la vista de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, no está sujeta al impuesto esta concesión.

Se traslado el informe a CEPSA el pasado 13 de julio para su conocimiento y alegaciones en su caso, y con fecha 15 de julio mediante remisión por correo electrónico han traslado escrito, manifestando que, en consecuencia con lo anterior y al haber formalizado su oferta con el IVA incluido, estiman que el porcentaje repercutido es el tipo general, es decir el 21%, y por tanto el canon a percibir por el Ayuntamiento ascendería a 201.100,00 euros pues su oferta IVA incluido ascendió a 243.331,00 euros.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Se reiteran las consideraciones efectuadas en el informe anterior de fecha 24 de octubre de 2014, que obra en el expediente, respecto a la naturaleza de la concesión y el régimen jurídico que le resulta aplicable.

II.- Respecto a la posible incongruencia entre lo establecido en el párrafo segundo del artículo 15 y lo dispuesto en los artículos 10 y 11, efectivamente se ha producido un error y se ha trasladado erróneamente el citado párrafo segundo, lo que se evidencia pues en el mismo se transcribe el régimen jurídico que resulta aplicable a las meras autorizaciones administrativas para la utilización del dominio público en lo que respecta a la posibilidad de que en cualquier momento el titular del mismo proceda a revocar la autorización por las razones que estime oportunas sin corresponder en ningún caso indemnización por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al autorizado, haciendo remisión expresa al art. 92 apartado 4 y 7 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

No siendo posible aplicar a las concesiones lo anterior, si resulta al contrario aplicable lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del mismo pliego, en los que se determina que en el supuesto de rescate de la concesión por razones sobrevenidas de interés público se indemnizará al concesionario en proporción al daño emergente y al lucro cesante, todo ello conforme prescribe el apartado 10º del art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

III.- En cuando al canon a percibir por este Ayuntamiento, la repercusión del IVA en su importe y el primer período de liquidación del mismo, se informa:

El art. 3º del pliego de condiciones a regir en la concesión, establece que el canon fijo anual asciende a 20.318,81 euros, sin efectuar determinación alguna respecto al IVA que deba o no repercutirse. Esta cantidad deriva del informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 22 de septiembre de 2014, en el que se establece el canon a percibir por el Ayuntamiento y ha constituido el tipo de licitación al alza.

No obstante lo anterior en el modelo de propuesta económica que se incorpora en el artículo 4.6.2. del mismo pliego, si se indica que la cantidad que ofrezca al licitador, tendrá el IVA incluido.

Todas las ofertas presentadas a la licitación y que constan tanto en la documentación de los licitadores como en el acta de la mesa de contratación, se expresan IVA INCLUIDO.

Siendo así parece claro que la oferta de CEPESA, como la de los restantes licitadores tienen el IVA repercutido, por lo que de ser procedente sujetar el canon al impuesto, debería de emitirse la correspondiente factura.

La cuestión siguiente es determinar qué tipo de IVA que resulta aplicable. CEPESA estima que es el tipo general del 21%. Lo cierto es que este supuesto no se incluye en ninguno de los servicios o actividades que disponen de un tipo de IVA reducido, y por asimilación sería como el correspondiente a un arrendamiento, pues la naturaleza de la concesión consiste en trasladar la posesión de un bien de dominio público para la explotación por un tercero (aprovechamiento privativo) del mismo mediante una actividad económica de cuyos resultados el titular del bien percibe un canon.

En cuanto a la fecha de liquidación del canon, establece el pliego que se llevará a cabo dentro de los quince primeros días de cada anualidad; generalmente se procede a liquidar el canon una vez que se ha suscrito el contrato administrativo.

En este supuesto el concesionario solicita que se liquide una vez se obtengan las autorizaciones administrativas pertinentes, tanto de este Ayuntamiento como de otras competentes, pues estas instalaciones están sometidas a la licencia o dictamen favorable de otras administraciones públicas (Dirección General de Energía de la Comunidad de Madrid, entre otras). Al respecto no se ve ningún inconveniente pues en el supuesto de que liquidado el canon el concesionario lo abonase antes de obtener la licencia municipal y posteriormente ésta no pudiera ser otorgada por no haber obtenido las autorizaciones oportunas de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando se debiese a no cumplir la parcela los requerimientos urbanísticos o reglamentariamente establecidos, parece claro que el Ayuntamiento debería devolver al canon percibido pues el destino establecido para el aprovechamiento privativo de la misma era la construcción y explotación de una estación de suministro de diferentes combustibles y por tanto hay que entender que esta situación no se dará.

Ahora bien, demorar la liquidación del canon hasta que al concesionario se le otorguen todos los permisos y/o autorizaciones por otras Administraciones, puede dar lugar a que el mismo disponga de la parcela, ejecute las obras, e incluso comience la actividad y por razones ajenas tanto a su voluntad como a la del Ayuntamiento no pueda liquidarse el canon al faltar la autorización de otra Administración que no impida su explotación, pero que de lugar bien a la subsanación de las instalaciones y obras realizadas o bien a la clausura de la misma.

Por tanto entiende la técnico que suscribe que la liquidación del canon solo debería demorarse a obtener por el concesionario la correspondiente licencia municipal de obra y actividad, pues a partir de la misma comenzará la ocupación efectiva y la ejecución de las obras.

IV.- Como quiera que todo lo anterior requiere que el órgano competente interprete o aclare por una parte el régimen de la concesión y por otra subsane los defectos del pliego, la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, deberá adoptar los correspondientes acuerdos, todo ello conforme se establece en el artículo 19 del pliego de condiciones. A este fin y salvo mejor criterio podría adoptarse el siguiente acuerdo:

“Adjudicada a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. por una canon anual/ fijo de 243.331,00 € IVA incluido y un canon anual variable por importe de 59.532,00 € IVA incluido por cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción que supere los 15.001 m<sup>3</sup> de combustible vendido y un plazo de 20 años, la concesión de dominio público de la parcela nº 4 del Sector 1 del Área de Centralidad (Parque Oeste) de Alcorcón, para la construcción y posterior explotación con una estación de servicio o reportaje de combustibles, y a solicitud del interesado y en los

términos del artículo 19a del pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que rige la concesión, ESTABLECER:

PRIMERO.- Que no es procedente el segundo párrafo del artículo 15º del pliego al no resultar aplicable a la concesión administrativa de dominio público los apartados 4 y 7g) del art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en consecuencia debe considerarse por no puesto, suprimiéndolo.

SEGUNDO.- Que no sujetándose al Impuesto del Valor Añadido la concesión de dominio público otorgada, no puede repercutirse el IVA en el canon a percibir por este Ayuntamiento resultado de la licitación y en consecuencia y considerando que el porcentaje aplicado por todos los licitadores en su oferta se corresponde con el tipo general del 21% pues no se está ante ninguno de los supuestos posibles de tipo reducido, el canon fijo anual a liquidar a CEPSA asciende a 201.100,00 euros (DOSCIENTOS UN MIL CIEN EUROS) y el canon variable a 49.200,00 euros (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS).

TERCERO.- La liquidación del canon se llevará a cabo una vez se otorgue la correspondiente licencia municipal de obra e instalación, que permitirá al concesionario disponer materialmente de la parcela iniciando las obras de la Estación de Servicio.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, 17 de julio de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Margarita Martín Coronel.”

- Visto igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención con fecha 2 de julio de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: INTERVENTOR GENERAL

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En relación a su NRI de 29 de abril de 2015, por el que solicita informe relativo a la repercusión del IVA en el canon derivado del otorgamiento de una concesión de dominio público de la parcela 4 del Sector 1 del Área de Centralidad, por la presente le comunico lo siguiente:

1- El contrato al que se refiere la consulta se calificó como “concesión administrativa de uso privativo de una parcela de titularidad municipal”, conforme se recoge en el “Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas” aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de diciembre de 2014.

2- Respecto a la sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de las concesiones administrativas, la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece en su artículo 7.9:

*"No estarán sujetas al impuesto:*

*(...)*

*9º.- Las concesiones y autorizaciones administrativas, con excepción de las siguientes:*

- a) Las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar el dominio público portuario.*
- b) Las que tengan por objeto la cesión de los inmuebles e instalaciones en aeropuertos.*
- c) Las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructuras ferroviarias.*
- d) Las autorizaciones para la prestación de servicios al público y para el desarrollo de actividades comerciales o industriales en el ámbito portuario."*

3- Conforme al artículo anterior, la concesión administrativa a que se refiere su NRI de 29 de abril de 2015 no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Alorcón, a 2 de julio 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo. Luis Miguel Palacios Albarsanz."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución y habiendo sido adjudicada a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA Nº 4 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD (PARQUE OESTE) DE ALCORCÓN, para la construcción y posterior explotación con una estación de servicio o reportaje de combustibles, por una canon anual/fijo de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (243.331,00 €), IVA incluido y un canon anual variable por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (59.532,00 €), IVA incluido, por cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción que supere los 15.001 m<sup>3</sup> de combustible vendido y un plazo de 20 años, , a solicitud del interesado y en los términos del artículo 19.a del pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que rige la concesión, **ESTABLECER**:

**PRIMERO.- QUE NO ES PROCEDENTE** el segundo párrafo del artículo 15º del pliego al no resultar aplicable a la concesión administrativa de dominio público los apartados 4 y 7.g) del artículo 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en consecuencia debe considerarse por "no puesto", suprimiéndolo del mismo.

**SEGUNDO.-** Que no sujetándose al Impuesto del Valor Añadido la concesión de dominio público otorgada, **NO PUEDE REPERCUTIRSE EL IVA** en el canon a percibir por este Ayuntamiento resultado de la licitación y en consecuencia, y considerando que el porcentaje aplicado por todos los licitadores en su oferta se corresponde con el tipo general del 21% pues no se está ante ninguno de los supuestos posibles de tipo reducido, el canon fijo anual a liquidar a CEPSA asciende a DOSCIENTOS UN MIL CIEN EUROS (201.100,00 €) y el canon variable a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (49.200,00 €).

**TERCERO.- SIGNIFICAR** que la liquidación del canon se llevará a cabo una vez se otorgue la correspondiente licencia municipal de obra e instalación, que permitirá al concesionario disponer materialmente de la parcela iniciando las obras de la Estación de Servicio.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

#### **5/354.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACUERDO CON "ZOO DE MADRID" Y "PARQUE DE ATRACCIONES DE MADRID".-**

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 15 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DÑA. SUSANA MOZO ALEGRE, SOBRE ACUERDO CON ZOO MADRID Y PARQUE DE ATRACCIONES DE MADRID.**

Como complemento a la oferta de Ocio y Tiempo Libre que viene realizando la Concejalía de Juventud se establecieron contactos con ZOO de Madrid y Parque de Atracciones de Madrid para el establecimiento de "Días Especiales de Alcorcón" en los cuales los residentes en el Municipio puedan acceder a precios reducidos:

Se establecen los siguientes días y precios:

PARQUE DE ATRACCIONES DE MADRID

Fecha: 10 de octubre de 2015.

Tipo de Entrada	On Line	Taquilla	<b>Especial Alcorcón</b>
Adulto	19,90 €	31,90 €	15,00 €
Junior	19,90 €	24,90 €	15,00 €
Senior	18,90 €	18,90 €	15,00 €
Buffet	+10,95 €	+ 13,99 €	+ 09,95 €
Walking Dead Exp.	+05,00 €	+ 05,00 €	+ 04,50 €

Oferta válida para el titular (imprescindible presentar el DNI o Certificado de Empadronamiento en taquilla como residente de Alcorcón) y hasta cuatro acompañantes.

#### ZOO DE MADRID

Fechas: 26 y 27 de septiembre de 2015.

Tipo de Entrada	On Line	Taquilla	<b>Especial Alcorcón</b>
Adulto	17,90 €	22,95 €	16,00 €
Infantil	16,90 €	18,60 €	16,00 €
Senior	16,90 €	18,60 €	16,00 €

Oferta válida para el titular (imprescindible presentar el DNI o Certificado de Empadronamiento en taquilla como residente de Alcorcón) y hasta tres acompañantes.

Parque de Atracciones de Madrid y Zoo de Madrid elaborarán la publicidad específica de estos días que incluye la información correspondiente y los logotipos de "Ayuntamiento de Alcorcón" y del "Centro Joven".

La Concejalía de Juventud realizará la difusión de dicha publicidad utilizando los medios a su disposición:

- Inclusión en la publicidad trimestral.
- Facebook.
- Blog de Juventud.
- Web Municipal.
- Envío informativo a los usuarios de Juventud.
- Envío informativo a los usuarios de Infancia.
- Carteles A3 en dependencias municipales.
- Otros soportes disponibles.

Por todo lo expuesto, la Concejal Delegada de Juventud presenta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dación de cuenta de los acuerdos establecidos con Parque de Atracciones de Madrid y Zoo de Madrid para el establecimiento de "Días Especiales de Alcorcón".

Alcorcón, 15 de julio de 2015.

Fdo: Susana Mozo Alegre.- Concejal Delegada de Juventud."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al acuerdo alcanzado entre este Ayuntamiento y ZOO DE MADRID y PARQUE DE ATRACCIONES DE MADRID, para el establecimiento de "Días Especiales de Alcorcón" en los cuales los residentes en el municipio podrán acceder a precios reducidos, según ha quedado anteriormente recogido.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados (Departamento de Juventud), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Silvia Cruz Martín.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/369 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de agosto de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos